

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima Tercera

Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 26 de Marzo de 2024

Número: 059

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EJERCICIO FISCAL 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

EJERCICIO FISCAL 2024

COPIA DE INTERNET

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el día 25 de noviembre 2023, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 15 de diciembre de 2023, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

INDICE

CONSIDERANDOS.....	4
I. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES	8
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	11
5. OBJETIVO.....	14
5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
6. COBERTURA.....	15
7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	16
7.1 POBLACIÓN POTENCIAL	16
7.2 POBLACIÓN OBJETIVO.....	16
7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	17
7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	18
7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.....	21
8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	21
8.1 TIPO DE APOYO	21
8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	22
8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	22
9. ACCIONES TRANSVERSALES.....	23
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	24
10.1. DERECHOS.....	24

10.2 OBLIGACIONES.....	24
10.3. SANCIONES.....	26
11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	26
11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.....	26
11.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	27
11.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	27
12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	27
12.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	27
12.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	27
12.3. COLABORACIÓN.....	27
12.4. CONCURRENCIA.....	27
13. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	27
13.1. PROCESO.....	27
13.2 EJECUCIÓN.....	28
13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR.....	29
14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	29
14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	29
14.2 EVALUACIÓN.....	29
14.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	30
14.4 INDICADORES DE RESULTADOS.....	30
15. TRANSPARENCIA.....	30
15.1 DIFUSIÓN.....	30
15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	30
15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	31
15.4 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	31
15.5 OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	32
TRANSITORIOS.....	33

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Una de las prioridades del Gobierno del Estado de Nayarit es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

1. INTRODUCCIÓN

Es prioridad para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit que la organización integral sea considerada para el crecimiento y fortalecimiento de todas y cada una de las localidades de los 20 municipios que cuenten con rezago social y a éstas se les pueda dotar de herramientas necesarias para que puedan adquirir las fortalezas suficientes y puedan desarrollarse considerando su naturaleza social y de acuerdo a sus características productivas en un mejor ambiente social para crecimiento propio de los mismos; sabedores de que la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades

básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: Gobernanza: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. Social: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. Territorio: Desarrollo Integral Sustentable. Económico: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

Es por ello que el objetivo prioritario del Programa “Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud” es facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1

- 3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;
- 3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Las presentes Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2024 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

Para el 2023 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, favoreciendo la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB URBANA: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB RURAL: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

BENEFICIARIOS: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

CALIDAD: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

CAPACITACIÓN: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

COMITÉ: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

EC: Estándar de Competencia.

DOF: Diario Oficial de Federación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETIQUETA: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

“EL PROGRAMA”: El Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

FOCALIZACIÓN: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

GD: Grupos de Desarrollo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA-GP: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

LOCALIDAD: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

NIÑAS Y NIÑOS: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

POBLACIÓN OBJETIVO: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

PRODUCTO LOCAL (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

PEQUEÑOS PRODUCTORES: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

PEQUEÑOS COMERCIOS: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.

PFPNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de **EL PROGRAMA**, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 24-01-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 9 de junio del 2023.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma el 27 de diciembre de 2022.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 03-01-2024.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Última reforma publicada DOF 20-12-2023
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Última reforma publicada DOF 11-12-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 29-12-2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma publicada DOF 06-01-2023.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023.

- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 17 de mayo 2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 14 de diciembre del 2023.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de mayo 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2020.
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia publicada el 20 de diciembre 2020.

- Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2024). ▪
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. (EIASADC)
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

5. OBJETIVO GENERAL

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, , todo ello en apego a referido en el Tomo 1 numeral 1.5 de la EIASADC y mediante la implementación de los 4 subprogramas siguientes:

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico en torno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
3. Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
4. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

6. COBERTURA

- Se deberá priorizar su cobertura a localidades del estado de Nayarit que se encuentren en alto o muy alto grado de índice de rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- Se deberá priorizar su cobertura a localidades del estado de Nayarit que se encuentren en alto o muy alto grado de marginación de acuerdo al "Índice de Rezago Social 2020" emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Se deberá priorizar a personas o familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y/o altos índices de violencia.

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Este programa prioriza el apoyo en zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, las cuales representan en cantidad: Setenta y dos localidades de ALTA y cuatrocientos cincuenta y cuatro localidades de MUY ALTA marginación distribuidas en catorce y quince municipios de Nayarit respectivamente, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La población estimada para localidades de muy alta marginación asciende a treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro [33,744] personas; en el caso de zonas de alta marginación se estiman diecinueve mil doscientos sesenta y seis [19,266] pobladores(as); así mismo se podrán ser beneficiados mediante este programa los Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.

Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE).

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de LAS.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, EN EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, EN EL SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NNA Y EN EL SUBPROGRAMA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN MUNICIPALES.

Todas aquellas niñas, niños y adolescentes (NNA), que por sus condiciones sociales se encuentran establecidos por alguna situación dentro del marco de operación y atención de la PNNA.

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Este programa atenderá a las personas sujetas de asistencia social señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por lo tanto, para su focalización:

- Se deberán tomar en cuenta principalmente las localidades, municipios y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
- Se deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social.
- Se podrá tener cobertura en todos los municipios del estado de Nayarit, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

REQUISITOS GENERALES

- Pertener a la población objetivo.
- Presentar solicitud de apoyo o solicitud de ingreso al programa.
- Proporcionar la documentación requerida para la integración de su expediente

Deberá entregar la siguiente documentación:

1. CURP;
2. Copia de Identificación Oficial.

En caso de que algún beneficiario(a) sea menor de edad o incapaz y por ese hecho no cuente con Identificación Oficial, será su padre, madre o tutor quien deberá recibir en su nombre, el apoyo de **“EI PROGRAMA”**

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

- Pertener a la población objetivo.
- Presentar solicitud de apoyo o solicitud de ingreso al programa.
- Proporcionar la documentación requerida para la integración de su expediente

Deberá entregar la siguiente documentación:

1. CURP;
2. Copia de Identificación Oficial.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Cuando se trate de apoyos a adultos mayores se deberá considerar lo siguiente:

Cuando la persona beneficiaria tenga más de 60 años y forme parte de algún Club de la Tercera Edad debidamente constituido, o formalizado mediante acta constitutiva validada por el SIDIFEN, únicamente cuando el apoyo o insumo a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades que realiza el club, será el/la Presidente(a) del mismo, quien recibirá los apoyos en nombre de sus representados.

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva o similar del Club de la Tercera Edad, en donde se señale: el nombre de su representante, el objeto del Club y se enlisten los nombres de las personas que lo integran.
- Copia de Identificación Oficial del presidente(a) o representante del Club de la Tercera de Edad.
- CURP de los beneficiarios(as)

Cuando la persona beneficiaria tenga más de 60 años y sea beneficiario(a) o usuario(a) de una estancia de día para atención de adultos mayores, únicamente cuando el apoyo, insumo o servicio a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades que se realizan en la estancia de día, será el/la responsable o Coordinador(a) de la estancia, quien recibirá los apoyos en nombre de los beneficiarios(as).

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien representa o coordina la estancia de día;
- Copia de Identificación Oficial del/la representante o coordinador(a) de la estancia de día;
- Listado de las personas beneficiarias de la estancia de día.
- CURP de los beneficiarios(as)

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

Cuando la persona beneficiaria sea un niño, niña o adolescente inscrito en alguna institución del Sistema Educativo Nacional, que se encuentre activa en el Programa de Alimentación Escolar, únicamente cuando el apoyo, insumo o servicio a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades correspondientes a la preparación, resguardo y consumo de alimentos del Programa de Alimentación Escolar que se realizan en la institución educativa, será el/la Director(a) de la escuela, quien recibirá los apoyos en nombre de los beneficiarios(as).

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Nombramiento del/la Director(a) de la escuela
- Copia de Identificación Oficial del/la Director(a) de la escuela
- Listado de las personas beneficiarias de los apoyos o insumos.
- CURP de los beneficiarios(as)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

- Pertener a la población objetivo.
- Presentar solicitud de apoyo o solicitud de ingreso al programa.
- Proporcionar la documentación requerida para la integración de su expediente

Deberá entregar la siguiente documentación:

- CURP;
- Copia de Identificación Oficial

Cuando se trate de apoyos a hombres y mujeres que formen parte de las Casas de la Mujer se deberá considerar lo siguiente:

Cuando la persona beneficiaria tenga 18 años o más y forme parte de alguna Casa de la Mujer debidamente constituida, o formalizada mediante acta constitutiva validada por el SIDIFEN, únicamente cuando el apoyo o insumo a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades que realiza la Casa de la Mujer, será el/la Presidente(a) del mismo, quien recibirá los apoyos en nombre de sus representados.

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva o similar de la Casa de la Mujer en donde se señale: el nombre y cargo de su presidente o representante, su objeto y se enlisten los nombres de las personas que la integran.
- Copia de Identificación Oficial del presidente(a) o representante de la Casa de la Mujer.
- CURP de los beneficiarios(as)

Cuando la persona beneficiaria sea un niño, niña o adolescente beneficiario de algún programa de atención del Trastorno del Espectro Autista operado por el SIDIFEN, únicamente cuando el apoyo, insumo o servicio a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades correspondientes a la atención de dicho trastorno, será el/la Coordinador(a) o Responsable EL PROGRAMA, quien recibirá los apoyos en nombre de los beneficiarios(as).

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Nombramiento de la persona Coordinadora o responsable del Programa de atención al Trastorno del Espectro Autista;
- Copia de Identificación Oficial de la persona Coordinadora o responsable del Programa de atención al Trastorno del Espectro Autista;
- Listado de las personas beneficiarias de los apoyos o insumos.

- CURP de los beneficiarios(as)

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Es compromiso y responsabilidad del SIDIFEN diseñar, implementar y definir una metodología o series de pasos a seguir para identificar población o grupos de personas potenciales para EL PROGRAMA. Es por ello que para la selección de beneficiarios de deberá considerar:

- Identificar que la persona o grupos de personas solicitantes de apoyos se encuentren dentro de la cobertura de EL PROGRAMA.
- Identificar que la persona o grupos de personas solicitantes de apoyos se encuentren dentro de los señalados como población objetivo del EL PROGRAMA.
- Identificar que la persona o grupos de personas solicitantes de apoyos se encuentren en cumplan con los requisitos generales y/o específicos establecidos en las presentes reglas;
- Definir el subprograma con el que puede ser atendida la solicitud de apoyo de la posible la persona beneficiaria mediante la identificación del subgrupo de personas al que pertenezcan tales como: si cuenta con alguna discapacidad, si es un adulto mayor, etc. por mencionar algunos.
- Mediante la elaboración de un estudio socio-económico o similar, definir el apoyo y/o servicio a proveer a través del PROGRAMA.
- Recibir y verificar que la persona beneficiaria cumpla con los requisitos documentales previstos en las presentes reglas de operación.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPO DE APOYO

En EL PROGRAMA, se deberá considerar que el tipo de apoyo se otorgará el tipo de subprograma mediante el cual se brinde, en relación a lo siguiente:

TIPO DE APOYO PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Se entregarán apoyos funcionales a personas con discapacidad o con necesidades especiales, tales como: sillas de ruedas, camas de hospital, procesadores cocleares y prótesis.

TIPOS DE APOYOS PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

- Dotar de equipamiento y material para rehabilitación y lúdico para atención de adultos mayores en estancias de día para la atención de adultos mayores;

- Brindar servicios integrales de atención médica, psicológica, terapia física y los que se requieran para la atención de los adultos mayores dentro de estancias de día para la atención de adultos mayores.

TIPOS DE APOYOS PARA EL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

- Dotar de equipamiento y las herramientas necesarias a centros escolares del Sistema Educativo nacional que permita la atención integral y operación del programa de Alimentación Escolar tales insumos de cocina, electrodomésticos, mobiliario y cualquiera que sea necesario para la atención alimentaria de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
- Dotar de equipamiento y material para rehabilitación y lúdico que permitan la atención integral a niños y niñas en la detección y atención del trastorno del espectro autista (TEA) en el Centro de Atención al Autismo en Niños y Niñas del SIDIFEN.
- Brindar servicios de atención psicológica, terapia física y los que se requieran para la atención integral de niños y niñas en el Centro de Atención al Autismo en Niños y Niñas del SIDIFEN
- Se entregarán apoyos directos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y/o familias que por condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados o apoyos para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la ley de Asistencia Social (Art. 4 y 2).

Todos los apoyos que se entreguen apegados al punto REQUISITOS ESPECÍFICOS de las presentes Reglas, deberán quedar bajo, resguardo, cuidado, y control de los/las Representantes o Presidentes de los Clubs de la Tercera Edad, Representantes de las Casas de la Mujer, Directores(as) de las Instituciones Educativas, Coordinadores(as) de Estancias de Día para Atención de Adultos Mayores o Coordinadores(as) de los Programas de Atención del Trastorno del Espectro Autista, serán estos quienes deberán garantizar que los beneficiarios de dichos apoyos tengan acceso sencillo a los mismos.

Los apoyos o insumos que se entreguen apegados al punto REQUISITOS ESPECÍFICOS de las presentes Reglas, según la naturaleza del tipo de apoyo que se entregue, podrán ser aprovechados por más personas en el presente ejercicio fiscal o posterior, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el Objetivo General y específicos de "EL PROGRAMA", y se apegue a la focalización establecida para el mismo.

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Los servicios y/o insumos no son limitativos, es decir, podrán entregarse los que sean necesarios para lograr el objetivo del programa y se otorgarán en el transcurso del ejercicio fiscal vigente conforme a lo establecido en la EIASADC y la Ley de Disciplina Financiera.

8.3 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INSUMOS

Los criterios de selección de insumos y productos deberán cumplir con parámetros de calidad definidos en la EIASADC. Toda información que devenga en CRITERIO DE SELECCIÓN precisa surgir a partir de los diagnósticos exploratorios y subsecuentes análisis en torno a necesidades detectadas de los grupos de población objetivo de cada subprograma.

Se considera como criterio para selección de insumos -bienes tangibles e intangibles los siguientes:

- Tomar en consideración proveedores que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo definidos en el marco normativo aplicable a procesos de adquisición, en particular lo referente a políticas de compra del área y/o comité de adquisiciones de la institución adquirente, en este caso SIDIFEN, así como del comité de adquisiciones estatal cuando así se requiera.
- Preferentemente seleccionar proveedores con estándares o certificaciones en torno a enfoques de sustentabilidad en alguno o todos sus procesos, así como de responsabilidad social.
- Verificar que se cumplan los parámetros de calidad descritos en las solicitudes de compra; manteniendo congruencia y consistencia entre, lista de cotejo de parámetros de calidad por producto o servicio, formato de solicitud o requisición de compra.

9. ACCIONES TRANSVERSALES

- Enfoque incluyente: el cual implica, entre otros aspectos, diseñar e implementar acciones donde se contemple las situaciones económicas y sociales de la población a atender, sus limitaciones, entendiéndose que EL PROGRAMA está pensado para incidir en componentes de bienestar focalizados, es decir, atender a las personas priorizando las necesidades latentes y viables dentro de los límites de actuación.
- Enfoque de igualdad entre géneros: rescatando el concepto de igualdad como una proporción o correspondencia entre integrantes/participantes vistos integral e integradamente, cuyo común denominador es cierta necesidad o carencia a ser atendida mediante EL PROGRAMA, empero reconociendo sesgos que históricamente se fueron conformando en los grupos sociales. Con este enfoque se busca incidir en la necesidad sin distinción de sexo y/o género, sino por lo que tal carencia impide o limita la plena integración de la persona en las actividades sociales y económicas donde se desenvuelve
- Enfoque de derechos humanos: con este enfoque o visión se busca implementar EL PROGRAMA manteniendo como eje axiomático la naturaleza del conjunto de derechos humanos básicos, esto es, a que tales “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición” (CNDH 2022).

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1 DERECHOS

De la población atendida:

- Recibir, por parte del SIDIFEN y los Sistemas DIF Municipal un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación de “EL PROGRAMA”.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

De los SMDIF y/o enlace institucional para ejecución del programa:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SIDIFEN;
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance de la población atendida.

Del SIDIFEN:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en EL PROGRAMA;
- Solicitar y recibir información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PROGRAMA;
- Realizar visitas a los SMDIF, en particular a las localidades donde se entreguen apoyos y las instituciones donde se brinden servicios con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el PROGRAMA;
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PROGRAMA;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PROGRAMA.

10.2 OBLIGACIONES

De la población atendida:

- Proveer de información y documentos necesarios al SIDIFEN o SMDIF, correspondientes al apoyo solicitado;

- Participar activamente en las acciones implícitas al EL PROGRAMA;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SIDIFEN y/o el SMDIF relacionadas con la operación del EL PROGRAMA;
- Utilizar adecuadamente los insumos y/o servicios recibidos;
- Informar al SIDIFEN y SMDIF de la satisfacción en cuanto a las acciones emprendidas a través del EL PROGRAMA.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de los apoyos recibidos, teniendo prohibido, venderlos o enajenarlos;

Del SMDIF y/o enlace institucional para ejecución de EL PROGRAMA:

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de operación;
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto de las presentes Reglas de Operación, así como del convenio de colaboración correspondiente;
- Supervisar constantemente las localidades y/o grupos de personas que hayan sido beneficiadas con el PROGRAMA;
- Participar en las capacitaciones que el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa otorgue para la mejora de la implementación del PROGRAMA;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa sobre la operación y el seguimiento al PROGRAMA;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PROGRAMA;
- Observar la normativa federal aplicable.

Del SIDIFEN:

- Promover que los apoyos que se entreguen mediante EL PROGRAMA, Prioricen los criterios de focalización y cobertura establecidos en las presentes Reglas de Operación, valorándolo mediante el instrumento denominado estudio socio-económico o similar;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre EL PROGRAMA a los SMDIF y/o enlaces intra o inter-institucionales participantes en la ejecución de EL PROGRAMA;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación del EL PROGRAMA;
- En el caso de brindar servicios de atención médica, psicológica o similares, garantizar que las personas que presten dichos servicios cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica de EL PROGRAMA.

10.3 SANCIONES

De la población atendida:

- Se hará un cambio de beneficiario(a), cuando una persona no haya cumplido con su participación conforme a lo estipulado en EL PROGRAMA
- Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de los apoyos recibidos, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario(a) del PROGRAMA en ejercicio fiscal posterior, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit será el encargado de la ejecución, supervisión y control del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y bajo la Supervisión de la Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas, en conjunto con los Sistemas DIF Municipales, esto a través de los convenios de colaboración que se celebren para ello.

11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTSTAL

Se debe Indicar que la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 es el SIDIFEN, y se realizarán en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

12.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios de forma equitativa, el SIDIFEN deberá coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberán celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del PROGRAMA y fortalecer así la operación e impacto del mismo.

12.3 COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer el PROGRAMA, el SIDIFEN reforzará las relaciones institucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, esto con el propósito de optimizar recursos y otorgar una atención integral a las y los beneficiarios del PROGRAMA.

12.4 CONCURRENCIA

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el Sistema DIF Nacional.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN

13.1 PROCESO

El SIDIFEN deberá dar a conocer a los SMDIF y/o enlaces intra o inter-institucionales participantes en la ejecución del programa, las líneas de acción conforme a los lineamientos

establecidos en la EIASADC 2023 y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades y subgrupos poblacionales a atender.

SIDIFEN deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El solicitante del apoyo deberá presentar una solicitud donde indique la necesidad de ingresar al programa o de recibir el tipo de apoyo que requiera, además deberá acompañar su solicitud de los documentos señalados en las presentes Reglas de operación.

El SIDIFEN con apoyo del SMDIF verificará que la persona solicitante cumpla con lo establecido en las presentes reglas, y elaborará un estudio socio-económico para determinar su necesidad a recibirlo.

El SIDIFEN evaluará y priorizará todas las solicitudes de apoyo y/o servicios y en apego a las presentes reglas, priorizará la entrega de apoyos apegándose estrictamente a los criterios de cobertura y focalización establecidos para este PROGRAMA.

El SIDIFEN entregará los apoyos y brindará los servicios a las personas elegidas como beneficiarios y garantizará que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas.

13.2 EJECUCIÓN

La información financiera que generará el SIDIFEN, deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Avances físico financiero

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Cierre del Ejercicio

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el SIDIFEN elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoría le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

Recursos no Devengados

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2023, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2024.

13.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

Programa de Atención a Grupos Prioritarios		
Capitulo	Concepto	Importe
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10'448,401.00
	Gastos de Operación	100,000.00
Total Presupuesto asignado		\$ 10'548,401.00

14.2 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa. Realizando 2 tipos de seguimiento:

- Evaluación Interna. A través de reportes mensuales del avance del Programa Operativo Anual que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, mediante los cuales se verificará la información de los y las beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos para el PROGRAMA;
- Evaluación Externa. Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

14.3 CONTROL Y AUDITORÍA

La Auditoría, control y vigilancia del PROGRAMA, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública como Instancia Fiscalizadora Federal, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN.

14.4 INDICADORES DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Servicios de asistencia social brindados a población objetivo (personas en situación de alta vulnerabilidad)	Anual
% de recursos del FAM-AS, destinado a asistencia	Anual

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

- En la difusión del presente PROGRAMA se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").
- Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.
- Las presentes reglas de operación deberán ser publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarios. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y/o txt.

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE LA INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captarán las quejas, denuncias, inconformidades referentes cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de “**EL PROGRAMA**”; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN
Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx
- Subdirección General Operativa.
Correo electrónico: subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx
- Órgano Interno de Control.
Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.
Teléfonos:
Conmutador (311) 129 51 00
Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.
Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74
Horario: 9:00 a 15:00 horas

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza
Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.
Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74
Horario: 9:00 a 15:00 horas

15.4 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

15.5 OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa De Atención a Grupos Prioritarios publicadas en el periódico oficial el día 31 de marzo del 2023.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, **L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Dado en las instalaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT; En Tepic, Nayarit; en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de Marzo de 2024.

ATENTAMENTE:LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- **Dr. José Federico Cortés López**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Irlanda Xiomara Gómez Valtierra**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Alvarado Villegas**, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. en Derecho Rocío Esther González García**, Secretaria General de Gobierno del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, en representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE) .- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, en representación del Titular del Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS) .- *Rúbrica.*- Invitados Especiales: **L.C.P.C. y M.I María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría Para La Honestidad Y Buena Gobernanza, **Lic. Víctor Eduardo Padilla Solís**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*